



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 69955

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso ordinario laboral de **CARLOS PALENCIA MANGA** contra la **NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA** y **ECOPETROL S.A.**

El 13 de junio de la presente anualidad fue puesto en conocimiento del Despacho un memorial con solicitud de incidente de nulidad del apoderado de Carlos Palencia Manga, en formato Word. Por lo anterior, se solicita a la Secretaría de esta corporación que deje constancia de que dicha pieza procesal fue enviada en ese formato.

De igual manera, y por razones de seguridad del documento, se ordena que por la Secretaría se cambie el formato de la solicitud de incidente de nulidad a PDF y, una vez hecho el cambio, se corra traslado a la Naviera Fluvial Colombiana y Ecopetrol del incidente de nulidad presentado, en los términos establecidos por el artículo 134 del CGP,

aplicable a los procesos laborales en virtud del artículo 145 CPTSS.

Una vez surtido los traslados ingresará nuevamente la solicitud al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA